

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 3  
RM N° 301/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 301/09**

10 JUN 2009



Sucre, 03 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0412/09 de 08 de mayo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 097/09 **"COMPRA DE MOVILIDAD PARA LA SUB ALCALDIA D-3 - CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCION 4X4"**, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 078/09) CUCE: 09-1101-00-133029-1-1, Publicada en fecha 16 de marzo de 2009 (**PRIMERA CONVOCATORIA**),

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, para la ejecución del Programa **"COMPRA DE MOVILIDAD PARA LA SUB ALCALDIA D-3 - CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCION 4X4"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) según Resolución de Aprobación del DBC RPA - ANPE N° 112/2009, aprobado el 18 de marzo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 043-2009 de 31 de marzo de 2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de Propuestas de 01 de abril de 2009, efectuaron la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión legal, administrativa y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) en fecha 01 de abril de 2009, Recomendando adjudicar la propuesta de la **EMPRESA "OVANDO S.A."** para la **Provisión del Programa "COMPRA DE MOVILIDAD PARA LA SUB ALCALDIA D-3 - CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCION 4X4"**, con un importe total de Bs. 194.991, 00.- (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), forma de entrega **INMEDIATA**, por haber cumplido con los requisitos Legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación **RPA-ANPE N° 132a/09 de 01 de abril de 2009 Código Interno Proceso 078/09**, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la **Provisión del Programa "COMPRA DE MOVILIDAD PARA LA SUB ALCALDIA D-3 - CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCION**



**4X4", con un importe total de Bs. 194.991,00.- (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), forma de entrega INMEDIATA, que serán computados a partir de la fecha de la firma del Contrato.**

Que, el Programa de **"COMPRA DE MOVILIDAD PARA LA SUB ALCALDIA D-3 – CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCION 4X4"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2009 en la Categoría Programática 34 000 030, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 43310 con Bs. 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), según Prev. 01978 de fecha 04 de marzo de 2009.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 097/09 "COMPRA DE MOVILIDAD PARA LA SUB ALCALDIA D-3 – CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCION 4X4 Modelo 2009 L200 Tritón LA4"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 029.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fjs. 021 a fjs. 023.
- ❖ Resolución de aprobación del DBC RPA-ANPE N° 112/2009 de 18/03/09 a fjs. 030.
- ❖ Informe UNIDAD SOLICITANTE CITE SUB ALCALDIA D-3 N° 104/09 de 01 de abril de 2009, Sobre Precio Referencial a fjs. 059A.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 01/04/09 a fjs. 061.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 132a/09 Cod. Int. Proceso N° 078/09 de 01/04/09 a fjs. 62.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1023103028 a fjs. 93.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO a fjs. 95.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal C.G.R. N° 22684 a fjs. 99.
- ❖ POLIZA DE GARANTIA UAE-SCZ-0093 de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Provisión de UNA CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCION 4X4 Modelo 2009 a fjs. 100.
- ❖ TESTIMONIO DE CONSTITUCION N° 1.584/05 de fjs. 74 a fjs. 91.
- ❖ TESTIMONIO DEL PODER ESPECIAL N° 253/2009 de fjs. 96 a fjs. 98.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 según Prev. N° 01978 de 04/03/09 a fjs. 007.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 043-2009 de 31/03/09 a fjs. 032.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 01/04/09 a fjs. 033.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 01/04/09 a fjs. 060.
- ❖ FORMULARIO N° 3 de Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 058.
- ❖ Propuesta Técnica y Económica ADJUDICADA Provisión **"COMPRA DE MOVILIDAD PARA LA SUB ALCALDIA D-3 – CAMIONETA DOBLE CABINA TRACCION 4X4 Modelo 2009 L200 TRITON LA4"** de fjs. 049 a fjs. 0056.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art.1º. APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 097/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa**



# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

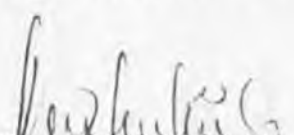


Página 1 de 3  
RM N° 301/09

**Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Luis María Jacinto Porcel Ibáñez – en Representación Legal de la EMPRESA "OVANDO S.A." para la Provisión del Programa "COMPRA DE MOVILIDAD PARA LA SUB ALCALDIA D-3 – CAMIONETA DOBLE CABINA MITSUBISHI TRACCION 4X4 Modelo 2009 L200 TRITON LA4", con un importe total de Bs. 194.991, 00.- (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), características técnicas descritas de fs. 035 á fs. 054, con un plazo de entrega INMEDIATA, que serán computados a partir de la firma del Contrato.

- Art.2º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción inmediata de la **CAMIONETA DOBLE CABINA MITSUBISHI TRACCION 4X4 Modelo 2009 L200 TRITON LA4**, con destino exclusivo y uso Institucional de la Sub Alcaldía del Distrito 3, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes, efectúen una evaluación y valoración para que la responsabilidad de la CONDUCCION de la **CAMIONETA DOBLE CABINA MITSUBISHI TRACCION 4X4 Modelo 2009 L200 TRITON LA4**, sea asignado a personal de la Institución que cuenten con la correspondiente "LICENCIA DE CONDUCCION DE VEHICULO".
- Art.4º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tome las acciones y previsiones a objeto de que el USO Y DESTINO de la **CAMIONETA DOBLE CABINA MITSUBISHI TRACCION 4X4 Modelo 2009 L200 TRITON LA4**, sea exclusivamente para USO OFICIAL E INSTITUCIONAL en el Distrito 3, en horas laborables y de oficina; salvo programaciones de trabajo extraordinario.
- Art.5º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades Correspondientes procedan en forma inmediata AL COLOCADO DE UN LOGOTIPO de IDENTIFICACION "OFICIAL" en la CAMIONETA DOBLE CABINA MITSUBISHI TRACCION 4X4 Modelo 2009 L200 TRITON LA4 del Distrito 3 y todos los Vehículos de propiedad del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.6º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la **CAMIONETA DOBLE CABINA MITSUBISHI TRACCION 4X4 Modelo 2009 L200 TRITON LA4**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.7º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Dennis Curo Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Linda Fandi Jadue Aramayo  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL